



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

5529

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la instalación de parcelas, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o diversión, situados en terrenos de uso público local. Asimismo industrias de la calle y ambulantes y rodajes cinematográficos, y la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma

El Pleno del Ayuntamiento de Esporles en sesión extraordinaria celebrada día 12 de mayo de 2016, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la instalación de parcelas, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o diversión, situados en terrenos de uso público local. Asimismo industrias de la calle y ambulantes y rodajes cinematográficos, y la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Queda expuesto al público, el presente acuerdo provisional, por el plazo de 30 días a partir de su publicación en el BOIB, de acuerdo con lo establecido al art. 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y se expondrá en el BOIB el texto íntegro del reglamento.

Esporles, 13 de mayo de 2016

La Alcaldesa,
Maria Ramon Salas

